RESOLUCIÓN DNCP Nº 3822 / 2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ACCESO FÍSICO PARA LA DNCP", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 8 de noviembre de 2016

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 317535, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, encargado de la elaboración del informe correspondiente, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el mencionado Comité elevó a la máxima autoridad de la institución el Informe N° 48/16 del 20/10/16, sobre el resultado del análisis de las ofertas, recomendando la adjudicación a la empresa TEL DATA S.R.L., y argumentando que el sistema de adjudicación es por el total, y por tanto, el precio global ofertado resulta aceptable.

Que, por Memorándum UOC N° 282/16, la Coordinación de Bienes y Servicios comunicó que en el ítem N° 3 "TARJETAS DE PVC ADHESIVAS PARA LA DNCP", el precio ofertado supera en 320% el precio de referencia, en comparación al tope del 20% indicado en la Resolución DNCP N° 1173/16.

Que, la Resolución DNCP N° 1173/16, de fecha 18 de abril de 2016, "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone que es atribución de las convocantes proceder al análisis de las ofertas cuando éstas superen el 20% del precio referencial establecido.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas estimó que el Ítem N° 3, poseía un precio unitario de Gs. 1990, siendo ofertado en contraposición por parte de la firma TEL DATA S.R.L., el precio de Gs. 8350.

Que, el precio ofertado por la firma TEL DATA S.R.L., superó un 320% más la estimación realizada por la institución, motivo por el cual se torna inaceptable su oferta, ya que para la estimación del precio se ha realizado un muestreo aleatorio del mercado, solicitando precio a varias empresas del ramo, conforme la reglamentación vigente para el efecto.

Que, en estas condiciones, y existiendo una única oferta presentada, cuyos criterios técnicos superan a los requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación, por lo que al ofertar una marca cuyo costo es superior a los insumos genéricos que necesita la institución, se produjo un impacto respecto al precio de referencia, que resulta inaceptable dicha variación de los precios, y por tanto, corresponde que la Dirección

Nacional se aparte de la recomendación del Comité de Evaluación, según lo expuesto precedentemente, y se proceda a declarar la licitación desierta, de conformidad al Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03.

Que, la Ley N° 2051/03 en su Artículo 30, establece que una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el caso: ... *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley....".*

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky, por Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2016 **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ACCESO FÍSICO PARA LA DNCP"**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar, y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional